

C.E.

Nº 313444

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 17 FEB. 2025

**VISTO:** las necesidades del servicio;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de abril de 2015, el señor Daniel Bernardo Rognoni Canessa fue designado en un cargo de Ministro del Servicio Exterior, Escalafón M, Grado 06, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de abril de 2015, se dispuso el pase del señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Daniel Bernardo Rognoni Canessa a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Argentina;-----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta pertinente disponer la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores del señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Daniel Bernardo Rognoni Canessa, quien desempeña las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Argentina, a partir del 28 de febrero de 2025;-----

II) que de acuerdo a la reglamentación vigente, corresponde disponer el cese del mencionado funcionario en el cargo de particular confianza que ocupa, a partir del 28 de febrero de 2025;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 226 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el artículo 15 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1°.- Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Daniel Bernardo Rognoni Canessa, quien desempeña las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Argentina, a partir del 28 de febrero de 2025.-----

2°.- Dispónese el cese del señor funcionario Daniel Bernardo Rognoni Canessa, en el cargo de Ministro del Servicio Exterior, Escalafón M, Grado 06, Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", a partir del 28 de febrero de 2025.-----

3°.- Otórganse al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 124 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964.-----

4°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS